



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

2285

DECRETO DE ALCALDÍA N° /2017 .-

ZAPALLAR,

11 ABR 2017

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir 1000 microchips para la identificación de caninos de la comuna de Zapallar.

2° Que, el único proveedor del producto requerido es **ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION SYSTEMS ZODATA LIMITADA**, según consta en carta de fecha 25 de marzo de 2016 emitida por Kenneth Boulic, Director para América Latina de Allflex Europe.

3° Que, la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones, mediante Memorándum N°153/2017, de 22 de marzo de 2017, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION SYSTEMS ZODATA LIMITADA**, Rut N° 77.409.220-K, para la adquisición de 1000 microchips para la identificación de caninos de la comuna de Zapallar, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION SYSTEMS ZODATA LIMITADA**, Rut N° 77.409.220-K, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de marzo de 2017.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$3.201.100.- (tres millones doscientos un mil cien pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

**DECRETO:**

**1° AUTORIZÁSE** la contratación directa con **ELECTRONIC ANIMAL IDENTIFICATION SYSTEMS ZODATA LIMITADA**, Rut N° 77.409.220-K, para la adquisición de 1000 microchips para la identificación de caninos de la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$3.201.100.- (tres millones doscientos un mil cien pesos)**, impuestos incluidos.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-04-999-000-000, (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Decretos /

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR